

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00324-00  
KDL - 505

Inadmítase la anterior demanda de pago directo promovida por **BANCO SANTANDER**, contra **CATERIN ANDREA CATAÑO OSPINA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder conferido respecto la demandada y la placa del vehículo objeto de aprehensión, pues, de rever a los documentos soporte de la demanda, se advierte que la pasiva es CATERIN ANDREA CATAÑO OSPINA, y el vehículo objeto de las pretensiones es el de placa KDL- 505 y no como erróneamente se identificaron en el poder conferido.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **5 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

jt